



## ENTREVISTA A PABLO DE GREIFF

# Justicia transicional: Apuntes y reflexiones sobre transiciones a la democracia

**Jose Luis F. Casadevante y Alfredo Ramos**

*Miembros de RedConVoz y colaboradores del CIP-Ecosocial*

*“Muchos países se han enfrentado a riesgos mucho más profundos que los de España a la hora de hacer justicia y lo han logrado hacer con algún tipo de éxito. Únicamente por ese hecho, yo trataría de moderar el carácter modélico de la transición española”.*

Durante el pasado mes de noviembre se celebraron en Madrid las jornadas *Memorias en transición - Encuentro iberoamericano sobre Derechos Humanos y ciudadanía*, en las que académicos, organizaciones de derechos humanos y de recuperación de la memoria histórica expusieron sus reflexiones sobre los distintos procesos de transición a la democracia. En los debates se resaltaron las implicaciones que en la construcción del presente ha tenido la memoria de esas experiencias en relación con los derechos humanos, la vida política y la acción ciudadana. En el marco de estas jornadas pudimos entrevistar a Pablo de Greiff, director del área de investigación del Centro Internacional para la Justicia Transicional y uno de los expertos internacionales más reconocidos en programas de reparación a víctimas. Ha sido asesor en Perú, Guatemala, Marruecos, entre otros países, y ha apoyado a la Corte Penal Internacional y a las Naciones Unidas.

- *¿Cómo definirías de una manera sintética los aportes de la noción de justicia transicional y cuáles son las principales iniciativas que se ponen en marcha cuando se inician estos procesos?*

- **Pablo de Greiff:** La justicia transicional consiste en un conjunto de medidas que intentan tratar con los legados de las violaciones masivas de los derechos humanos. Yo creo que es importante tener en cuenta que esta práctica tuvo su origen en los países del Cono Sur latinoamericano y eso le da cierta orientación

al concepto de justicia transicional, persiguiendo el fortalecimiento del estado de derecho, recuperar la confianza cívica darle reconocimiento a las víctimas. Todos estos asuntos estuvieron presentes en la primera agenda de la justicia transicional, incluyendo también la justicia penal, el esclarecimiento histórico de la verdad, la reparación a las víctimas y medidas de reforma institucional. Cómo se hacen y en qué proporción se aplican cada uno de estos aspectos y qué modalidad exacta se ha adoptado es algo que varía de país a país, pero en general ese conjunto de medidas es lo que conformaría la justicia transicional.

*- La violación sistemática de derechos humanos, más allá de los dramas individuales que comporta, persigue objetivos como la desvertebración de los tejidos sociales, de la capacidad de ejercer reclamos, etc., en fin, que atenta contra lo que podríamos llamar la dignidad colectiva de las poblaciones, pueblos y naciones que sufren esas vulneraciones sistemáticas...*

- Es crucial entender la justicia no sólo en términos de darle remedio a la situación de las víctimas; por supuesto al decir esto no minimizo la necesidad de hacer eso, pero es muy importante tener en cuenta que la violación sistemática de los derechos humanos afecta a toda la sociedad. Este es un

**“Es importante tener en cuenta que la violación sistemática de los derechos humanos afecta a toda la sociedad ”**

efecto no incidental sino absolutamente deliberado por parte de quienes violan los derechos de forma masiva, el objetivo principal de la violación de derechos humanos rara vez se concentra en la eliminación o neutralización de individuos particulares. Yo creo que el ejercicio

autoritario del poder busca como objetivo fundamental la desarticulación de la sociedad, de forma que no pueda haber oposición efectiva, y la mayor parte de las veces, desagraciadamente, se logra. Y piensa que los efectos de esa desarticulación del tejido social son de larguísimo plazo, porque en términos de relaciones personales, pero sobre todo sociales y políticas, la confianza una vez que se pierde es muy difícil reconstituirla.

Mi preocupación en el campo de la justicia transicional es darle apoyo a los reclamos de las víctimas, que en general han permanecido horriblemente subatendidas en cada uno de los países que violaron sus derechos humanos, pero especialmente la de darle un poco de voz a la idea de que todos sufrimos con esto, pues la idea de justicia no debe de verse en términos de un interés particular sino de un interés absolutamente general. Lo que está en juego es la vigencia de normas que se supone que se nos aplican a todas las personas, entre otras cosas porque desafortunadamente la mayoría de estas víctimas vienen de grupos tradicionalmente marginalizados y de alguna forma hay que poner en la agenda política de estos países los temas de justicia.

**“Los efectos de la desarticulación del tejido social son de larguísimo plazo”**

*- Conectando con la idea de justicia, es evidente la dificultad y a la vez la necesidad de que las víctimas sientan que se tratan de actos de reparación*

*colectiva y política los procesos vinculados con la justicia transicional y no de meros parches o formas simbólicas de cerrar etapas...*

- Yo creo que ese es uno de los retos que la justicia transicional enfrenta siempre es el de cómo dar razones a las víctimas, y a los ciudadanos en general, para pensar qué medidas -que son inherentemente débiles, que tienen muy corto alcance- constituyen, sin embargo, parte de un esfuerzo para hacer justicia. Y en mi opinión desde diferentes experiencias internacionales, uno de los elementos que ayuda a conseguir ese objetivo es pensar en cada una de las medidas en relación con las otras, por ejemplo, establecer medidas de esclarecimiento, de reparación, justicia penal y de reforma institucional que guardan vínculos unas con otras en vez de pensarlas como iniciativas completamente aisladas. El aislamiento tanto cronológico, como operativo o institucional de estas medidas, aumenta la posibilidad de que la gente piense que esto es insuficiente, o es un intento para acallarme o utilizando tu expresión, simplemente un parche. Yo creo que el diseño de una política comprensiva de justicia es el primer paso para invitar razonablemente a la gente a pensar estas iniciativas en clave de justicia.

El segundo elemento que va a ser absolutamente esencial, y que hasta ahora nos encontramos es vincular los esfuerzos de justicia transicional a procesos de desarrollo para la gente. Yo estoy convencido de que a pesar de la

**“Un elemento esencial es vincular los esfuerzos de justicia transicional a procesos de desarrollo para la gente”**

importancia inmensa que han tenido en muchos países los procesos de justicia transicional, si a la larga la calidad de vida de la gente no mejora en algo, todas estas iniciativas pasan a ser un evento histórico del cual la gente puede tener recuerdos o no, pero que no han

cambiado su vida suficientemente. El vínculo entre justicia y desarrollo es uno de los próximos horizontes de la justicia transicional.

- *¿Esa falta de desarrollo seguiría manteniendo una deslegitimación de las nuevas instituciones surgidas del proceso?*

- Absolutamente. Y si parte del objetivo de la justicia transicional es darle vigencia y fuerza a normas generales, eso no ocurre en un vacío social, en un vacío institucional o económico. Las normas generales no son sólo ideas, sino que tienen que institucionalizarse, y para ello hacen falta recursos, disposiciones y un entorno que le permita a la gente ejercer sus derechos y no tenerlos sólo sobre el papel. Ahora, habiendo dicho todo esto, la labor desde la justicia transicional no consiste en ampliar su agenda para que logre dichos objetivos, sino en hacerla más receptiva y consciente de los vínculos que puede haber entre los trabajos que tiene ya, y que muchas veces no logra cubrir exitosamente, y los esfuerzos de otros campos y otras disciplinas colindantes como el trabajo de desarrollo, participación social, diseño institucional, entre otros, a los que debe de estar más conectada.

- *Y ¿qué papel consideras que han jugado los movimientos sociales en defensa de los derechos humanos y la sociedad civil para dar ese empuje a la justicia*

*transicional de forma que puedan mejorar los regímenes democráticos posteriores a episodios autoritarios?*

- Históricamente, y casi sin excepción, ese papel ha sido absolutamente fundamental. No hay ningún país en el mundo que haya establecido un programa de reparación para las víctimas sin que haya mediado cierto tipo de lucha que haya involucrado a la sociedad civil. Sin la presión de la sociedad civil, y en algunas regiones del mundo como en América Latina donde hay un sistema interamericano de derechos que ha jugado cierto papel, yo creo que el progreso en el campo de la justicia transicional hubiera sido inimaginable.

El papel de la sociedad civil ha sido crucial, ejerciendo presión, imposibilitando que los temas se excluyeran de la agenda, impidiendo que la gente olvidara o que se les marginalizara aún más. Y al mismo tiempo creo que una de las contribuciones de la justicia transicional es darle fuerza a los movimientos de la sociedad civil. País tras país en donde se introduce dentro de la agenda política la posibilidad de establecer mecanismos de justicia transicional, uno de los efectos es la proliferación de grupos y organizaciones de la sociedad civil. Yo creo que hay una relación simbiótica entre la sociedad civil y las medidas de justicia transicional, pensar en la efectividad real de la justicia transicional en ausencia de una sociedad civil fuerte y bien organizada en realidad es prácticamente imposible.

**“Hay una relación simbiótica entre la sociedad civil y las medidas de justicia transicional: pensar en la efectividad de la justicia transicional en ausencia de una sociedad civil fuerte es prácticamente imposible”**

- *La justicia transicional comentabas que aspiraba a la reconciliación y a la profundización de los procesos democráticos, y que esa reconciliación se basaba en la generalización de marcos sociales y contextos institucionales compartidos, siempre que eso no supusiera ni el olvido de lo sucedido, ni la venganza.*

- Yo hablo de la reconciliación a pesar mío, es un término que no me parece adecuado, pero lo utilizo asumiendo que ahí perdimos una batalla. El término se instaló en la agenda, tanto nacional como internacional, entonces creo que la tarea es darle sentido al término más que tratar de cambiar el uso. El sentido que a mí me parece respetable es el que no tiene que ver con la conversión de actitudes personales y con la transferencia de la carga de la responsabilidad a las víctimas, a quienes ahora se les pide que perdonen, que olviden, que quieran... dándoles nuevamente una carga más. Debemos entender la reconciliación como la constitución de instituciones confiables, instituciones en las cuales las víctimas y los ciudadanos puedan confiar, instituciones que respondan a los reclamos de los ciudadanos porque comparten normas básicas. Esa es para mí una sociedad reconciliada, no aquella en la que las víctimas han olvidado lo que han sufrido, en la que el resto de ciudadanos son indiferentes a lo que las víctimas debieron de vivir, una sociedad que concentra sus esfuerzos en construir instituciones que sean capaces de dar respuestas a sus reclamos.

No es la búsqueda de una sociedad armónica, pues las instituciones funcionan bien no cuando eliminan las diferencias, sino cuando logran mediarlas de forma efectiva. En países postconflicto es cierto que hay una dimensión personal de la reconciliación y, a la vez, es cierto que un nivel mínimo de confianza es necesario para que las instituciones puedan empezar a funcionar, es tarea de todos. La búsqueda de alternativas a la venganza como actitud preliminar a la vida en comunidad es una responsabilidad compartida que atañe tanto a víctimas como perpetradores, así como a la mayor parte de la población que presencié actos brutales de violencia sin hacer nada.

- *¿Qué papel crees que han jugado los principios de jurisdicción universal o la creación de mecanismos como el Tribunal Penal Internacional a la hora de promover o apoyar los procesos de justicia transicional?*

- A pesar de que la justicia transicional es un campo joven, es más vieja, por ponerla en esos términos, que la Corte Penal Internacional y el Estatuto de Roma, y precede también a muchas de las discusiones sobre justicia universal.

**“Debemos entender la reconciliación como la construcción de instituciones confiables y que responden a los reclamos de los ciudadanos”**

Dicho esto, vemos cómo evidentemente hay relaciones simbióticas entre la justicia transicional y ese tipo de medidas a nivel internacional. La Corte Penal Internacional y la jurisdicción universal catalizan y sirven de estímulo a muchas de las iniciativas domésticas para el ejercicio de las iniciativas de justicia transicional. Un ejemplo perfecto sería el intento de encausar a Pinochet ejerciendo

la jurisdicción universal; eso a su vez le dio un estímulo inmenso a los intentos de judicializar casos en contra de perpetradores dentro del propio Chile. Creo que pasa lo mismo con la Corte Penal Internacional, sus efectos no deben medirse tanto por el número de casos que conduce directamente sino por el número de casos que estimula a nivel nacional como parte de los esfuerzos de los países para que la Corte no ejerza su jurisdicción bajo el principio de complementariedad.

El éxito de la Corte no consiste en tener muchos casos; consiste en tener pocos casos y hacer que las jurisdicciones nacionales se hagan cargo de la mayor parte de ellos. Desde muchos puntos de vista, como asuntos de legado o de proximidad a nivel de educación cívica, es mucho más conveniente juzgar a perpetradores en jurisdicciones locales.

- *El Estado español, que hace años fue uno de los impulsores de estas medidas, en la actualidad -mediante la reforma de la jurisdicción universal-, está tratando de restringir y acotar su aplicación ¿Cómo valoras estos cambios?*

- Creo que es una pérdida porque representa un revés significativo para quienes defendemos los derechos humanos a nivel internacional. No es que haya muchísimos instrumentos realmente efectivos. La mayor parte de las

medidas que tratan de garantizar y fortalecer esos derechos requieren de la cooperación de los Estados nacionales; cuando esa cooperación no se da hay muy pocas alternativas y el ejercicio de la jurisdicción universal era una de esas pocas. Entonces una pérdida en ese campo supone una pérdida neta muy significativa para el resto del mundo.

España había jugado un papel importante en ese campo, fundamental en el caso de Pinochet que adquirió a nivel internacional un papel simbólico sumamente importante. Y que ahora se restrinja esa oportunidad es una pérdida.

Hay que decir por supuesto que los ejercicios de la jurisdicción universal tienen también sus peligros, no son un mecanismo perfecto. El establecimiento de la Corte Penal Internacional era una apuesta por solucionar algunos de los problemas que quedaban sin solución en un régimen que dependía exclusivamente de la jurisdicción universal. En resumen, que España o cualquier otro país restrinjan esa posibilidad supone un retroceso para la causa de los derechos humanos en el resto del mundo.

*- Aunque sé que no te gusta pronunciarte sobre procesos locales que no conoces en profundidad, la pregunta es obligada. La transición española se ha vendido internacionalmente y se ha interiorizado como un caso ejemplar. Si le aplicáramos los criterios de investigación y análisis que se emplean desde la justicia transicional ¿sería un caso tan modélico?*

- La respuesta corta es que no es tan modélico, aunque por supuesto hay que tener en cuenta las circunstancias específicas en las que cada transición ocurre, y mucho ha cambiado España desde los años setenta a la actualidad. Es más, hoy me atrevería a decir que un caso como el sudafricano sería a nivel internacional mucho más difícil de establecer de lo que lo fue en su momento. Es decir, crear un mecanismo que intercambie amnistía por verdad es hoy mucho más difícil de lo que fue a comienzos de los noventa en Sudáfrica, cuando la comunidad internacional en realidad reaccionó con entusiasmo ante esa posibilidad. Con más razón, si retrocedes otros veinte años más. Mucho ha cambiado el panorama desde que ocurrió la transición española y ha habido muchos progresos desde entonces, tanto a niveles nacionales como a nivel internacional. Los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles. Naciones Unidas han dejado claro que no apoya ningún proceso de transición que contemple amnistía para los crímenes de lesa humanidad, el mundo ha encontrado una práctica bastante fructífera en las comisiones de la verdad, las experiencias de programas masivos de reparación de víctimas han aumentado muchísimo en número, las reformas institucionales no sólo dentro de los cuerpos de seguridad sino también en la judicatura se han perfeccionado con el paso del tiempo, se han dado solución a problemas de restitución de propiedades que en casi todos los casos de conflicto y autoritarismo se han generado. El mundo ha aprendido muchísimo a lo largo del tiempo y por lo tanto, tengo la opinión de que seguir insistiendo en el carácter modélico de una transición que ocurrió hace tanto tiempo, cuando muchos de estos avances no se habían generado aún, resulta un poco anacrónico y esto que digo es

independiente de lo que uno pueda pensar acerca de lo que ocurrió en aquel momento concreto.

El hecho es que las circunstancias han cambiado fundamentalmente, y hay muchos países que se han enfrentado a riesgos mucho más profundos que los de España a la hora de hacer justicia y lo han logrado hacer con algún tipo de éxito. Únicamente por ese hecho yo trataría de moderar el carácter modélico de la transición española. Además a nadie se le puede olvidar tampoco que parte del éxito de la transición española estuvo ligado a un proceso de integración europeo, que no todos los países que pasan por transiciones pueden darse el lujo de alegar. No hay procesos similares a los de la integración europea, que desde mi punto de vista estimuló algunos de los cambios en España. No hay un proceso similar en otras partes del mundo y, por lo tanto, es difícil pensar en ella como un modelo, a pesar de que a la postre generó una democracia fuerte como es la española, pero que lo hizo en circunstancias especiales como lo era en aquel momento el Mercado Común Europeo.